



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, febrero nueve de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2019-00563 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	LUZ ELENA BARRERA GALEANO
Demandado	JORGE IVAN BARRERA GALEANO
Asunto	Se autoriza notificación en la dirección aportada

Lo solicitado por la libelista en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, se autoriza a la parte actora a realizar la notificación a la parte demandada en la calle 4 No. 28-78, Apartamento 204, Villa del Tesoro, Medellín.

Se le advierte a la parte demandante que la notificación debe surtirse conforme lo establece el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, enviando con la notificación **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, advirtiéndole a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en
la _____ secretaria _____ del _____ Juzgado _____ el
_____ a las 8:00.a.m

SECRETARIO